



Expediente

2024/48-GUACON

RESOLUCIÓN

ASUNTO: CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS DE “REFORMA INTERIOR DE 9 VIVIENDAS DEL EDIFICIO KENNEDY 2 “INCLUIDO EN LAS AYUDAS DEL ADHA 2023. Inicio licitación. EXPTE.: 2024/48-GUACON. Ref.: G/GUA/cag/mps.

ANTECEDENTES

1º. En fecha 9 de julio de 2024, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 2024000477, se acuerda aprobar el proyecto de “REFORMA INTERIOR 9 VIVIENDAS C/KENNEDY, N°2 (PLAN ADHA)”, con un presupuesto base de licitación 71.998,42 € (IVA incluido) y un plazo de ejecución de 2 meses, redactado por la arquitecta Dña. Ana Isabel Alcaraz López.

Consta en el expediente electrónico de referencia Retención de Crédito Previa número 920240001732 por importe de 71.998,42 € con cargo a la partida presupuestaria 08 23100 6820023 “Plan estatal acceso viviendas”.

2º. En fecha 11 de julio de 2024 por el TAG del Área de Territorio se emite informe de sostenibilidad financiera D.A. 3ª de la Ley 9/2017, en relación el 7.3 de la LO 2/2012.

3º. En fecha 12 de julio de 2024, por la Arquitecta Municipal, se emite Acta de Replanteo del contrato administrativo de obras de “REFORMA INTERIOR DE 9 VIVIENDAS DEL EDIFICIO KENNEDY 2 DE ASPE DENTRO DE LAS AYUDAS DEL PLAN ADHA 2023”.

4º. En fecha 17 de julio de 2024, por el Técnico de Administración General del Área de Territorio, se elabora informe de justificación de la necesidad e idoneidad del contrato administrativo de obras de “REFORMA INTERIOR 9 VIVIENDAS C/KENNEDY N° 2 (PLAN ADHA)”, por las razones contenidas en el citado informe.

5º. En fecha 18 de julio de 2024 por la Arquitecta Municipal, se elabora el Informe Técnico del REFORMA INTERIOR DE 9 VIVIENDAS DEL EDIFICIO KENNEDY 2 (PLAN ADHA), por las razones contenidas en el citado informe.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15250364600613775317



6º. En fecha 19 de julio de 2024, por la TAG responsable de, se elabora el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá de regir dicha contratación, determinándose el procedimiento de licitación mediante expediente ordinario, procedimiento abierto simplificado abreviado, de conformidad con los artículos 116.4.a), 131.2 y 159 de la LCSP, y la adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa en función de varios criterios de adjudicación,, conforme a la cláusula 10.2 del Pliego de cláusulas administrativas particulares; siendo el presupuesto máximo de licitación de **71.998,42 €** (IVA incluido 21%); siendo el plazo de ejecución de 2 MESES a contar desde el día siguiente a la firma del Acata de Comprobación de Replanteo de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 1.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7º. En fecha 19 de julio de 2024, por el TAG de Contratación se emite Informe Propuesta relativo al inicio de la presente licitación. Contando con el visto bueno de la Secretaria Accidental de la Corporación.

8º. En fecha 23 de julio 2024, por la Intervención municipal se emite Informe en el que se justifica que existe en el Presupuesto de 2024 crédito adecuado y suficiente para llevar a cabo la autorización del gasto por importe de **71.998,42 €**, con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, realizándose la oportuna retención de crédito para la anualidad de **2024:**

08 23100 6820023 "Plan estatal acceso viviendas"**71.998,42 €**

CONSIDERACIONES

PRIMERA. La legislación básica aplicable es la siguiente:

- Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014 sobre Contratación Pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE.
- Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, por el que se establece el formulario normalizado del documento europeo único de contratación.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas -RGLCAP-

SEGUNDA. El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de Obras, de conformidad con el artículo 13 de la LCSP 2017.

TERCERA. El Expediente de Contratación se iniciará por el órgano de contratación justificando la necesidad del mismo. Al expediente se incorporarán el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que hayan de regir el Contrato, con precisión de su plazo de duración y, cuando estuviere prevista, de su posible prórroga y alcance de la misma que, en todo caso, habrá de ser expresada, sin que pueda prorrogarse el contrato por consentimiento tácito de las

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15250364600613775317



partes. Asimismo, y de conformidad con lo establecido en la DA 3ª de la Ley 9/2017, en relación el 7.3 de la LO 2/2012, y al ser el presente un contrato mayor, es preciso el informe de sostenibilidad, que obra en el expediente.

CUARTA. Al Expediente se incorporarán, siempre que el contrato origine gastos para la Administración, el certificado de existencia de crédito o documento que legalmente lo sustituya, la fiscalización previa de la Intervención y la aprobación del gasto.

QUINTA. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares deberá aprobarse previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la perfección y, en su caso, licitación del Contrato. Incluirá los pactos y condiciones definidoras de los derechos y obligaciones que asumirán las partes del Contrato. Asimismo, el Contrato se ajustará al contenido del mismo, y sus cláusulas se consideran parte integrante del Contrato. La aprobación del Pliego corresponderá al órgano competente.

SEXTA. Respecto del preceptivo informe de Secretaría a que hace referencia el apartado octavo de la disposición adicional tercera de la LCSP2017, valga como tal el presente Informe visado por el Secretario municipal, sobre adecuación a la legalidad del Expediente, cuyas características principales son las siguientes:

TIPO DE CONTRATO: Obras.

TRAMITACIÓN: Ordinaria.

PROCEDIMIENTO: Abierto simplificado abreviado.

FORMA DE ADJUDICACIÓN: Oferta económicamente más ventajosa en función de varios criterios de adjudicación, 10.2 conforme a la cláusula décimo sexta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

PLAZO EJECUCIÓN: 2 MESES

PRESUPUESTO MÁXIMO LICITACIÓN: 71.998,42 € € (IVA incluido 21%).

ÓRGANO COMPETENTE: Junta de Gobierno Local, conforme al Decreto de Delegación de Competencias 20230001224, de fecha 21 de junio del 2023, y la disposición adicional segunda de la LCSP 2017.

SÉPTIMA. Por todo lo anteriormente expuesto, cabe concluir que el Expediente que se acompaña para el Contrato Administrativo de REFORMA INTERIOR DE 9 VIVIENDAS DEL EDIFICIO KENNEDY 2 "INCLUIDO EN LAS AYUDAS DEL ADHA 2023", se adecua a la legislación vigente en los términos referidos.

OCTAVA. Conforme a la cláusula vigésimo octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el órgano de contratación designará un Responsable del contrato, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación del servicio, por lo que se propone el nombramiento del mismo.

NOVENA. Conforme dispone el apartado primero de la disposición adicional segunda de la LCSP 2017 la Alcaldía tiene atribuida la competencia para contratar respecto de aquellos contratos cuya cuantía no exceda del 10 por ciento de los recursos

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15250364600613775317



ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los 6.000.000,00 euros, requisitos que se cumplen en el presente caso.

Le corresponde a la Alcaldía aprobar, igualmente, el Expediente de Contratación, disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, ordenar el gasto y aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas. Estas competencias han sido delegadas por la Alcaldía en la Junta de Gobierno Municipal mediante Decreto 20230001224, de 21 de junio de 2023.

Sin embargo, resultando necesario la adopción del presente Acuerdo antes de la celebración de la próxima sesión a celebrar por la Junta de Gobierno Local, procede que la Alcaldía avoque la competencia para dictar la presente,

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Avocar la competencia en materia de contratos delegada en fecha 21 de junio de 2023, en relación con lo establecido en el apartado primero de la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, únicamente para iniciar la tramitación de este contrato, por los motivos expresados en la consideración novena, restableciéndose la delegación genérica del Decreto de Alcaldía nº 20231224, de 21 de junio de 2023, para este y el resto de contratos una vez adoptado este Acuerdo.

SEGUNDO.- Hacer suyo como memoria justificativa los informes elaborados por el Técnico de Administración General del Área de Territorio y que constan en el expediente, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Informe Técnico para la licitación del contrato que se acompañan, para la licitación del Contrato administrativo de OBRAS REFORMA INTERIOR DE 9 VIVIENDAS DEL EDIFICIO KENNEDY 2 "INCLUIDO EN LAS AYUDAS DEL ADHA 2023", mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto simplificado abreviado y adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa en función de varios conforme a la cláusula 10.2 del Pliego de cláusulas administrativas particulares; siendo el presupuesto máximo de licitación de **71.998,42 €** (IVA incluido 21%), correspondiendo 59.502,82 € al objeto del contrato y 12.495,60 €, al Impuesto sobre Valor Añadido (21%). No tiene lotes.

El plazo de ejecución del contrato será de 2 MESES, a contar desde el día siguiente a la firma del Acta de Comprobación de Replanteo (Art. 139 del Real Decreto 1098/20001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas).

TERCERO. - Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, y aprobar el gasto correspondiente por importe total de **71.998,42 €** para la presente anualidad **2024** con cargo a la aplicación presupuestaria 08 23100 6820023 "Plan estatal acceso viviendas"**71.998,42 €**, del presupuesto de 2024.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15250364600613775317



CUARTO.- Nombrar a D^a Gracia Enguix Gadea Arquitecta Municipal o persona que legalmente le sustituya como Responsable del Contrato; conforme a la cláusula 14.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

QUINTO.- Publicar el correspondiente anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, para cuyo acceso figura un enlace a dicha Plataforma en el Perfil del Contratante de la página web municipal.

SEXTO.- Dar cuenta en la próxima sesión de la Junta de Gobierno Local que se celebre.

SÉPTIMO.- Notificar el presente Acuerdo a la Responsable del contrato y comunicarlo a las Áreas de Recursos Económicos (Intervención), Territorio (Oficina Técnica) y Servicios Generales (Unidad Administrativa de Apoyo).

Lo decretó la Alcaldía Presidencia el día de la fecha de su firma electrónica, de lo que yo, Secretario de este Ayuntamiento, doy fe.

Alcalde-Presidente.

Secretaria Accidental

Fdo: Antonio Puerto García
Fecha: 23/07/2024 Hora: 13:00:03

Fdo: María Ángeles López Tomás
Fecha: 23/07/2024 Hora:13:13:57

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15250364600613775317

